

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

**Sistema o base de datos al que se incorporan los datos personales:
RED DE MUJERES ELECTAS**

¿Quién es el responsable y administrador de tus datos personales y dónde puedes localizarlo?

El responsable es el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), con domicilio en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, con número telefónico (722) 2757300 y 8007124336.

La administradora es la Licenciada Susana Munguia Fernández, Jefa de la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género.

¿Para qué finalidad principal utilizaremos tus datos personales?

- Ser un canal de comunicación institucional como estrategia en pro de la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG), mediante el vínculo que permita orientar, capacitar y proporcionar información a las mujeres que hayan resultado electas derivado de un proceso electoral, que se encuentren en el ejercicio del cargo público de elección popular.

De manera adicional, recabaremos tus datos personales que serán utilizados para las siguientes finalidades secundarias:

- Que la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), por medio de la Red de Mujeres Electas sea un vínculo de contacto con mujeres que resultaron electas en los procesos electorales ordinarios y extraordinarios para orientarlas, capacitarlas y proporcionarles información en temas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG), con el fin de generar datos estadísticos sobre el clima de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG) que viven las mujeres en el ejercicio del cargo, así como la construcción de acciones conjuntas preventivas y correctivas, cada una en el ámbito de su competencia.

- Informar y capacitar a las mujeres electas sobre cómo ocurre la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG) en el ejercicio del cargo.

- Informar y capacitar a las mujeres electas sobre cómo prevenir la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG).

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema o base de datos al que se incorporan los datos personales: RED DE MUJERES ELECTAS

- Informar y capacitar a las mujeres electas sobre la atención y denuncia de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG), así como, conocer las instancias de apoyo a las que puede recurrir, las medidas de protección y las medidas cautelares a que tienen derecho.
- Crear una comunicación institucional con las mujeres que resultaron electas con el objetivo de identificar casos que pudieran ser constitutivos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG).
- Promover el registro en la Red de Mujeres Electas y los beneficios de formar parte de la misma.
- Brindar apoyo, asistencia y asesoría en el ámbito de las facultades del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), sobre aquellos casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG) que pudieran experimentar las mujeres electas en el ejercicio de sus derechos político electorales.
- Con el apoyo de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), llevar un registro sobre los casos relacionados de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPRG) que permitan generar datos estadísticos sobre el tipo de violencia que se registre en el ejercicio del cargo, que servirán como insumos a diversas instancias para visibilizar la gravedad de esta conducta, en busca de nuevas estrategias para combatirla y erradicarla.
- Implementar una Red de Mentoría con mujeres que en periodos anteriores han ocupado diversos cargos de elección popular, con el propósito de que compartan sus conocimientos y experiencias en el ejercicio del cargo con quienes integran la Red de Mujeres Electas, además de brindarles acompañamiento.
- Coadyuvar con información estadística a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) y al Instituto Nacional Electoral (INE) a partir de los registros de las mujeres que se inscriban en la Red de Mujeres Electas.
- Transferir a la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE) nombre y cargo de las mujeres electas mediante proceso electoral ordinario o extraordinario que sean víctimas de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPRG) por medio de los informes que se generen periódicamente.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema o base de datos al que se incorporan los datos personales: RED DE MUJERES ELECTAS

- Establecer comunicación con las mujeres que integran la Red de Mujeres Electas y la Red de Mentoría a través de los canales de comunicación institucionales con el propósito de llevar a cabo capacitaciones, así como compartir conocimientos y experiencias en el ejercicio del cargo.

- Elaborar contenido digital para su difusión que permita a las participantes de la Red de Mujeres Electas recibir capacitación de forma continua en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género (VPRG) y, acompañamiento por parte de las mentoras.

- Comunicar los datos personales a las diferentes áreas del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) para el cumplimiento de sus atribuciones.

La siguiente finalidad requiere el consentimiento expreso y por escrito:

- Difundir y publicar material digital relativo al testimonio de las mentoras vinculado con violencia política contra las mujeres en razón de género (VPRG).

¿Tus datos personales serán objeto de transferencia?

Sí No

¿A quién se transfieren tus datos personales?

A la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE).

¿Para qué finalidades se transfieren tus datos personales?

Para generar estadísticas e integrar informes acerca de la Red de Mujeres Electas y dar seguimiento a las conductas realizadas en contra de mujeres electas que puedan constituir violencia política contra las mujeres en razón de género.

¿Qué fundamento legal autoriza la transferencia?

- Artículo 168, párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México.
- Artículo 47 del Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.
- Apartado 11 del Manual de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.
- Apartado motivación, objetivo general, objetivos específicos viñeta uno, dos y cinco, propósitos viñeta dos, tres y cuatro del Acuerdo IEEM/CG/15/2018 del Consejo General del IEEM mediante el que se crea la Comisión Temporal de

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

Sistema o base de datos al que se incorporan los datos personales: RED DE MUJERES ELECTAS

Igualdad de Género, Derechos Humanos y No Discriminación para el Proceso Electoral 2017-2018.

- Apartado motivación, objetivo general, objetivos específicos viñeta dos, tres, cuatro y cinco del Acuerdo IEEM/CG/26/2019 del Consejo General del IEEM, por el que se crea la Comisión Especial de Igualdad de Género y No Discriminación.
- Apartado motivación, párrafo 12 del Acuerdo IEEM/CG/24/2020 del Consejo General del IEEM, por el que se determina la nueva integración de las Comisiones Permanentes, así como la creación de las Comisiones Especiales de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, para la atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, y de Vinculación con Órganos Desconcentrados del IEEM.
- Punto PRIMERO del Acuerdo IEEM/CIGyND/02/2022 de la Comisión de Igualdad de Género y No Discriminación por el que se aprueba el Documento Operativo de la Red de Mujeres Electas 2022.
- Acuerdo IEEM/CG/23/2022 del Consejo General del IEEM, por el que se aprueba el Documento Operativo de la Red de Mujeres Electas 2022.
- Acuerdo IEEM/CG/31/2022 del Consejo General del IEEM, por el que se crea la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política en Razón de Género del Instituto Electoral del Estado de México.

¿Cuáles datos van a ser transferidos?

- Datos de las mujeres electas mediante proceso electoral ordinario o extraordinario:
 - Datos de identificación:
 - Nombre.
 - Cargo.

¿Qué sucede cuando otorgas tu consentimiento expreso?

Al otorgar su consentimiento expreso faculta al IEEM para realizar la transferencia de datos de acuerdo con las finalidades previstas en el presente aviso de privacidad.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

**Sistema o base de datos al que se incorporan los datos personales:
RED DE MUJERES ELECTAS**

¿Cómo puedes manifestar tu negativa para la finalidad y transferencia del uso previo al tratamiento de tus datos personales?

En caso de que no consentas el uso de tus datos personales para una o varias finalidades, o bien, la transferencia de los mismos, podrás manifestarlo mediante escrito libre presentado ante la Unidad de Transparencia del IEEM, que deberá contener nombre y firma, así como la copia de tu identificación oficial para acreditar tu identidad. De igual forma, podrás llevarlo a cabo mediante el ejercicio del derecho de oposición, a través de la página electrónica <https://sarcoem.org.mx/sarcoem/ciudadano/login.page> del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México denominado SARCOEM.

Consulta el Aviso de Privacidad Integral

Puedes consultar el Aviso de Privacidad Integral en la dirección electrónica: <http://www.ieem.org.mx/transparencia2/avisoprivacidad.php>, o bien, de manera presencial, previa cita en las instalaciones de Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia Política, con domicilio en Paseo Tolloca No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca, Estado de México, localizable en los teléfonos (722) 2757300 o 8007124336, extensiones 7018 y 7019.